

EXTRACTO de la Orden PEJ/---/2025, de 30 de marzo, por la que se convocan ayudas para favorecer la inversión en infraestructuras, equipamientos e instalaciones vinculadas a la implantación y mantenimiento de sistemas de innivación en los centros de esquí alpino y de fondo en la provincia de Teruel para el año 2025

BDNS (Identif.): 823847

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3b y 20.8.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823847>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las personas jurídicas titulares de estaciones de esquí alpino y fondo ubicadas en la provincia de Teruel.

Segundo.- Finalidad.

Infraestructuras, equipamientos e instalaciones relacionadas directa o indirectamente con la actividad desarrollada por las empresas explotadoras de los centros de esquí alpino y de fondo ubicados en la provincia de Teruel, así como las vinculadas a la implantación y mantenimiento de sistemas de innivación en los mismos.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden PEJ/1137/2024, de 24 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para favorecer la inversión en infraestructuras, equipamientos e instalaciones en centros de esquí alpino y de fondo ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- Importe.

El importe total de la convocatoria es de dos millones de euros (2.000.000 €)

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Veinticinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de marzo de 2025. La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, María del Mar Vaquero Perianez.